

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre dos mil veintitrés (2023).

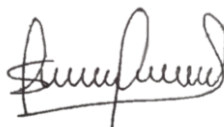
RADICADO: 110013120001-2019-00011- 01 (Rad. 12992 E.D. FISCAL 43 E.D.)

YOLANDA MORENO FONSECA

Sustanciación No. 0293 E.D.

Superado como se encuentra el periodo probatorio previsto en el artículo 143 de la Ley 1708 de 2014, se ordena correr traslado a las partes para alegar de conclusión por el término común de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DORA CECILIA URREA ORTIZ

Juez

OLE.